



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Adjudicación de apoyos
Demandante	JUAN FELIPE RODRÍGUEZ HENAO
Demandada	HORTENSIA LOAIZA GAVIRIA
Radicado	05001-31-10-014-2020-00234-00
Decisión	SE REQUIERE PARTE ACTORA

Teniendo en cuenta que para continuar el trámite de este proceso, se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto a cargo de la parte demandante, la cual es cumplir con lo ordenado en el auto admisorio, numeral tercero; esto es, la notificación personal al demandado HORTENSIA LOAIZA GAVIRIA, además de ser posible, aportar la valoración de apoyos ordenada en el numeral cuarto.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se cumplió con lo solicitado, SE LE ORDENA a dicha parte que proceda de conformidad, SO PENA de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de ésta decisión, sin que se haya cumplido con dicha carga, SE DECLARE LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso. El expediente permanecerá en la Secretaría del despacho durante el interregno aludido en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebe53da9f59f28cdb54ea14c18b1509ce10dee10a7b2ad035a81eb24ace5b0b**

Documento generado en 31/03/2022 03:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>